

ORDENANZA N° 306/87

Tránsito vehicular.

Sanción: 05/06/87.

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a implementar el sistema de tránsito vehicular y señalizaciones adicionales, en todo de acuerdo a los planos elaborados por el Departamento de Ingeniería Vial del Automóvil Club Argentino, y forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) La implementación del sistema de tránsito vehicular entrará en vigencia a partir de las 12 hs. del día 14/06/87.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo una campaña intensiva de difusión del nuevo reordenamiento de tránsito.

Art. 4º) De forma.